



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 409/25-2026/JL-I.**

1. QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LAS FUENTES DE EMPLEO UBICADO EN AVENIDA PEDRO SAINZ DE BARANDA, PLAZA GALERIAS, NUM 139 LOCALES 111, 105 Y 135, COLONIA AH KIM PECH, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE (Demandado)
2. JOSE LUIS TORRADO LOZA (Demandado)

En el expediente número 409/25-2026/JL-I, relativo al Procedimiento de Huelga, promovido por el Leonor Juárez Barragán y Cesareo Hernández Lorza, secretaria general y Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de la Secretaría General del Sindicato Nacional de Trabajadores y Prestadores de Servicio en la Industria Alimenticia y Conexos, en contra de 1) Operadora TYZA S.A.P.I. de C.V. (Boston Pizza, La Parroquia de Veracruz, Sushi Roll), 2) José Luis Torrado Loza, 3) Quien resulte responsable, titular de la fuente de trabajo ubicada en avenida Pedro Sainz de Baranda Plaza Galerías número 139 Local 111, 105 y 135, Col. Ah Kim Pech, Campeche, Campeche y 4) Eduardo Vargas Torrado; con fecha 25 de mayo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 25 DE MAYO DE 2026.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) Con la certificación de fecha 14 de mayo de 2026, signada por la Secretaria Instructora, a través del cual hace constar los hechos respecto de la medida cautelar pronunciada en la audiencia de conciliación; 3) Con el oficio 6986/UAT/CJM/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, signado por el Agente del Ministerio Público, a través del cual informa que con fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis fueron iniciadas las carpetas de investigación AC-2-2026-6986 y AC-2-2026-6985 y; 4) Con los escritos de fecha 18 y 19 de mayo de 2026, firmado por la ciudadana Nicole Daban, representante legal de la parte actora, adjunta copia de las actas de querella y la fecha de la reunión realizada con la patronal y el Sindicato. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se ordena girar oficio al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

Tomando en consideración el oficio remitido por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, mediante el cual se informó que con fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis fueron iniciadas las carpetas de investigación AC-2-2026-6986 y AC-2-2026-6985, derivadas de las denuncias y querellas presentadas por las ciudadanas Nicole Daban y Valeria del Carmen Nah Solís, respectivamente; con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 685 y 688 de la Ley Federal del Trabajo, gírese atento oficio al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, a efecto de que remita a este Juzgado copia certificada de las carpetas de investigación identificadas con los números AC-2-2026-6986 y AC-2-2026-6985, lo anterior por resultar necesarias para la debida integración y conocimiento de los hechos relacionados con el procedimiento de huelga que se tramita ante esta autoridad.

SEGUNDO: Se fija fecha y hora para la audiencia de conciliación.

Con fundamento en el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se fija el día jueves 28 de mayo de 2026, a las 11:00 horas**, para la celebración de la **Audiencia de Conciliación** en la que podrá intervenir el Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado, para procurar avenir a las partes del presente asunto laboral.

-Apercibimiento

Se les hace saber que, en caso de no asistir a la Audiencia de Conciliación en la fecha y hora fijada, esta autoridad podrá emplear en forma indistinta los medios de apremio para obligarlo a concurrir a la citada audiencia, en términos del numeral 927 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Notificaciones.

Se ordena notificar a las **partes a través del buzón electrónico**, con fundamento en los numeral 742 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretario de Instrucción Interino, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de mayo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR